



## IV CONCURSO DE AUDIOVISUALES “AULAS POR LA CONVIVENCIA- AULAS POR LA INTERCULTURALIDAD” BASES DEL CONCURSO (EDICIÓN 2020)

El 30 de enero, Día mundial de la no violencia y la paz, desde la Secretaria de Enseñanza de FeSP-UGT junto con la Secretaria de Mujer y Políticas Sociales de FeSP-UGT, nos sumamos a su celebración convocando en 2020 por cuarto año consecutivo, el **IV Concurso de Audiovisuales “Aulas por convivencia”** que este año se centra su atención en la contribución de la **interculturalidad** en las aulas.

En 2020, el proyecto **Aula Intercultural** cumple dos décadas de trabajo con el fin tanto de brindar información veraz sobre los procesos migratorios a la comunidad educativa así como contribuir a la construcción de la educación intercultural en las aulas. Nuestro compromiso por fomentar experiencias positivas que permitan construir relaciones basadas en el reconocimiento de la diversidad, el respeto, el ejercicio efectivo de los derechos y la igualdad de oportunidades de manera que se prevenga la discriminación y el racismo han sido prioritarios a lo largo de estos años. En las aulas chicas y chicos conviven y se relacionan desde el respeto, pero en ocasiones también se dan conflictos o discriminaciones y desde el equipo de **Aula Intercultural** hemos trabajado estos 20 años con el interés, también, de tener respuestas, herramientas y mecanismos para afrontar estas situaciones de discriminación y garantizar que esto no suceda.

La convivencia escolar una preocupación y un reto para la comunidad educativa. En este sentido, desde FeSP-UGT, en nuestro compromiso por avanzar en la construcción de una educación inclusiva creemos en la necesidad de potenciar espacios en la red y mensajes audiovisuales que promuevan el intercambio y el aprendizaje para fomentar la solidaridad y la interculturalidad.

En este sentido, desde la Secretaria Mujer y Políticas Sociales de FeSP-UGT junto a Enseñanza FeSP-UGT en esta cuarta convocatoria queremos que los proyectos audiovisuales del **IV Concurso de Audiovisuales “Aulas por convivencia - Aulas por la solidaridad”** se centren en la importancia de la interculturalidad en las aulas en la actualidad. Es fundamental que para prevenir los mensajes de odio se creen en las aulas espacios que fomenten el conocimiento entre personas diferentes, información veraz y de calidad sobre las diferentes culturas y religiones para hacer de las aulas del presente espacios fundamentales para desarrollar un futuro de convivencia intercultural.





Queremos reconocer el trabajo que se realiza en los centros para educar en el respeto y la convivencia y en consecuencia convocamos el **IV Concurso de Audiovisuales "Aulas por convivencia- Aulas por la solidaridad"** donde se podrán presentar trabajos desde el **30 de enero, Día mundial de la no violencia y la paz** hasta el **3 de Abril**.

Los **objetivos** de este concurso son:

1. Consolidar en el alumnado el aprendizaje de los valores sobre los que se asienta el principio solidaridad, respeto a la diversidad y la cooperación.
2. Contribuir a la creación de referentes positivos de convivencia que posibiliten la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación.
3. Contribuir al logro de las competencias básicas, especialmente de aquellas relacionadas con la comunicación, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo cooperativo, la empatía, la igualdad de oportunidades, la solidaridad y la promoción de la diversidad.
4. Crear mensajes que reflejen la actitud activa y comprometida, tanto individual como colectiva sobre la importancia de la solidaridad.
5. Proponer estrategias claras desde la cotidianidad para afrontar y superar las desigualdades y la discriminación, mediante la solidaridad y cooperación.

De manera que el objeto del concurso será:

Que alumnos y alumnas muestren la contribución de la interculturalidad para la convivencia. A través de un formato audiovisual que puede realizarse con medios como el teléfono móvil, tablet o cámara de video les pediremos a chicas y chicos que muestren mensajes interculturales, como valor fundamental para aprender e intercambiar entre personas diferentes además de dar una respuesta activa ante las discriminaciones. Estos mensajes pueden expresarse a través de canciones, representaciones teatrales, anuncios...etc.

Se podrá participar mediante cualquier tipo de expresión artística, siempre que se presente en formato audiovisual.

#### **Características de los proyectos audiovisuales:**

1. Los trabajos tienen que responder a los objetivos del concurso: reconocer las contribuciones positivas que aporta la diversidad cultural, recoger buenas



prácticas de convivencia basada en la cooperación y promover la igualdad de oportunidades.

2. Se aceptará cualquier tipo de expresión artística, siempre que se presente en formato audiovisual; flashmob, poemas recitados o textos de reflexión leídos ante la cámara, videoclips, fotomontajes, fotonovelas, lipdubs, danza, cortos, proyectos de animación, presentación en vídeo de proyectos u obras de arte, performances, intervenciones urbanas, etc.
3. Las propuestas deberán ser originales, sin haber sido plagiadas o usurpadas a terceras personas. En caso de sospecha se solicitarán las pruebas de autoría correspondientes.
4. El proyecto no puede haberse presentado anteriormente a ningún festival o certamen.
5. Los proyectos deben tener una duración máxima de 3 minutos, títulos de crédito incluidos.
6. En el caso de utilización de música y/o imágenes, se recomienda que estén libres de derechos de autoría (con licencias copyleft o de creación propia). En caso de usar canciones o imágenes con derechos de autoría, la persona participante asume el riesgo de que la plataforma a la que se suba el vídeo o quien tenga los derechos de autoría tome medidas contra el vídeo. Así mismo, si se comprobara que se está vulnerando de alguna forma la normativa de propiedad intelectual, la organización considerará su desestimación.
7. Todos los proyectos deberán presentarse en formato audiovisual, mediante un link a una plataforma de vídeos (Youtube y/o Vimeo).

#### **Destinatarios y destinatarias:**

Podrá participar en la presente convocatoria el **alumnado matriculado en Educación Primaria en los cursos de 5º y 6º y en Educación Secundaria de todos los cursos de los centros escolares públicos, concertados y privados de las 17 comunidades autónomas así como de las 2 ciudades autónomas.**





### Metodológica:

Para facilitar el trabajo en el aula sobre la promoción de **solidaridad**, el respeto a la diversidad y la prevención de discriminación se recomienda consultar la web de **AULA INTERCULTURAL** donde puede encontrar materiales educativos sobre esta materia.

### Plazo y lugar de presentación:

Los centros interesados deberán hacer llegar el link de sus trabajos, **antes del 3 de abril de 2020**, por correo electrónico desde la dirección institucional del centro, con solicitud de confirmación de lectura, a la siguiente cuenta de correo:

[mujerpsociales@fespugt.eu](mailto:mujerpsociales@fespugt.eu)

**Indicando en el asunto: IV CONCURSO DE AUDIOVISUALES “AULAS POR LA CONVIVENCIA- AULAS POR LA SOLIDARIDAD”**

Cada centro educativo puede enviar por este medio:

1. Hasta 6 proyectos.
2. Nombre y descripción de cada fotografía con sus datos identificativos.
3. Solicitud de participación escaneada.
4. Certificación escaneada de la autorización para el uso de la imagen del alumnado participante.

### Criterios de valoración y adjudicación:

Criterios Ponderación y puntuación máxima

- Originalidad y creatividad 0-3 puntos (30%)
- Claridad y calidad del mensaje 0-3 puntos (30%)
- Uso de lenguaje no sexista 0-1 punto (10%)
- Calidad de la dirección 0-3 puntos (30%)



## **Jurado**

El jurado estará integrado por representantes de la Secretaria Mujer y Políticas Sociales de FeSP junto a FeSP Enseñanza, personas especialistas vinculadas con el mundo de la creación, la cultura, la educación y el impulso de políticas de igualdad y lucha contra la violencia hacia las mujeres. El objeto del jurado será deliberar sobre los trabajos presentados y seleccionar los proyectos ganadores y las menciones especiales.

El fallo de todos los proyectos ganadores se hará público el día 23 de Abril de 2020

## **Premios**

1º Premio 300 euros. Cheque regalo en material informático o bibliográfico.

2º Premio 200 euros. Cheque regalo en material informático o bibliográfico.

3º Premio 100 euros. Cheque regalo en material informático o bibliográfico.

Todos estos premios serán entregados siempre a los Centros Educativos que resulten premiados.





## BASES LEGALES

### PROTECCIÓN DE DATOS

1. El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; asimismo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, regula en su artículo 7 el consentimiento de los menores, y en sus artículos 84 y 92 garantiza la protección de los menores y de sus datos e imágenes en internet.

Concretamente el art. 92 establece que: “Los centros educativos y cualesquiera personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en las que participen menores de edad garantizarán la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protección de datos personales, en la publicación o difusión de sus datos personales a través de servicios de la sociedad de la información”.

“Cuando dicha publicación o difusión fuera a tener lugar a través de servicios de redes sociales o servicios equivalentes deberán contar con el consentimiento del menor o sus representantes legales, conforme a lo prescrito en el artículo 7 de esta Ley Orgánica”.

2. Los centros educativos que participen en este concurso audiovisual han debido informar de forma adecuada y obtener el consentimiento expreso (por escrito), libre e informado, de todos los afectados o interesados. En caso de que el afectado sea mayor de 14 años, el consentimiento se obtiene directamente de él. En caso de que sea menor de 14 años, el consentimiento se debe haber obtenido de sus representantes legales (titulares de la patria potestad o tutela), tal y como establece el art. 7 de la LO 3/2018 de 5 de diciembre.

Esta información y solicitud de consentimiento a los interesados por parte de los centros educativos debe incluir la comunicación o cesión de sus datos al sindicato con las finalidades propias del concurso. En caso de que el afectado no otorgase su consentimiento de forma voluntaria para los términos expresados por el centro educativo, no podría participar en el presente concurso.

FeSP-UGT como organizador del concurso, no se hace responsable de los contenidos audiovisuales recibidos por parte de los centros educativos sin el cumplimiento por su parte de sus obligaciones en materia de Protección de Datos como Responsable del Tratamiento, o que pudieran violar los derechos de autoría de terceras personas, siendo





los centros los únicos responsables en caso de reclamación. Así mismo, los concursantes deberán poder demostrar su conformidad, en caso de que así lo requiera

la Organización.

4. Por su parte, FeSP-UGT se constituye como Responsable del Tratamiento de los datos derivados y que se puedan derivar de la organización, puesta en marcha y celebración del concurso referido. Se recogerán y tratarán como tal los datos tanto de los contactos o responsables de los Centros educativos participantes, así como todos aquellos contenidos en los soportes audiovisuales recibidos. Es por ello que, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*, se le informa de lo siguiente:

**Responsable del tratamiento:**

- Federación de empleadas y empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (en adelante FeSP-UGT)
- CIF: G78085149
- Dir. Postal: Avenida América número 25, 3ª planta, 28002 de Madrid.
- Contacto Delegado de Protección de Datos (DPO): [dpo@fespugt.eu](mailto:dpo@fespugt.eu)

**Datos recabados y finalidades:**

Se recogerán y tratarán los datos tanto de los contactos o responsables de los Centros educativos participantes, así como todos aquellos contenidos en los soportes audiovisuales recibidos. En cualquier caso, sólo serán aquellos estrictamente necesarios para las finalidades indicadas a continuación.

En nombre de FeSP-UGT, informamos que los datos de carácter personal recopilados y voluntariamente facilitados serán utilizados con las siguientes finalidades propias de la gestión del Concurso:

- Gestión de las actividades y visibilidad del proyecto *Educando en Igualdad*, están dirigidas a luchar contra la violencia género desde el ámbito educativo, sensibilizar a la comunidad educativa y opinión pública sobre la importancia de la educación desde el respeto y en igualdad de oportunidades; y proporcionar al profesorado y al alumnado materiales y herramientas de sensibilización, orientadas a la coeducación.



- Gestión de la visibilidad de las acciones sindicales llevadas a cabo; comunicación pública, reproducción y difusión de los contenidos audiovisuales obtenidos en el proyecto, para uso promocional de las actividades que se realizan en el marco del proyecto Educando en Igualdad. La difusión se realizará a través de diversos medios, tanto físicos como digitales, incluyendo las páginas web y redes sociales corporativas (Facebook, Twitter, YouTube e Instagram).

#### **Conservación:**

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán durante no más tiempo del necesario para cumplir con las obligaciones contraídas, durante el plazo que nos exijan los requerimientos legales que le sean de aplicación a FeSP UGT, y mientras que no se ejercite un derecho de oposición o supresión (en cuyo supondrá la baja del concurso),

#### **Base legitimadora del tratamiento**

En este sentido, también informamos que la base que legitima los anteriores tratamientos es la obtención de los datos a través del otorgamiento del Consentimiento expreso por parte de todos los interesados.

La participación y la entrega de los datos personales por sus propietarios es voluntaria, pero el hecho de no proporcionarlos o consentir los tratamientos indicados implica que no se podrá formar parte del Concurso.

#### **Destinatarios**

Para gestionar correctamente las finalidades principales anteriormente mencionadas puede ser necesario:

- Comunicar los datos a otros organismos del sindicato que colaboren en la ejecución de este proyecto o Concurso.
- Publicar los datos recabados en medios de comunicación propios del sindicato para la necesaria y adecuada visibilidad del proyecto o Concurso.

#### **Medidas de seguridad**

Todos los datos recogidos son tratados bajo el más estricto compromiso de confidencialidad por parte de todos los trabajadores de FeSP UGT. Igualmente, se han implantado todas las medidas de seguridad necesarias que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información personal.





### Transferencias internacionales

No será necesario enviar tus datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea.

### Derechos

Los titulares de los datos tratados por FeSP tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados

Estos Derechos podrán ejercitarse mediante comunicación a la siguiente dirección: [dpo@fespugt.eu](mailto:dpo@fespugt.eu)

Por último, todos los interesados tienen la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.